



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

S A L I D A	FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS
	Fecha: 24-05-2022
	N.º Registro: 0334/22

COMISIÓN TÉCNICA DE AEROMODELISMO RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN DEL 19/05/2022

El pasado jueves 19/05/2022, la CTAMD se reunió de forma telemática, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1º.- Valoración de las solicitudes de colaboración en la organización de actividades federativas oficiales para el año 2022.

- I. La CTAMD agradece el gran interés mostrado por los clubes en la presentación de solicitudes de colaboración en la organización de actividades federativas oficiales para la temporada 2022. Así, destaca el gran aumento del número de actividades previstas en relación con los años anteriores, al presentarse 24 solicitudes, frente a las 15 solicitudes del pasado año. Asimismo, se ha producido también un incremento en la cuantía total de las ayudas solicitadas a la Federación, ascendiendo a **30.156,48€**, lo que nos obligará a realizar un fuerte ajuste presupuestario ya que en el año 2021 el presupuesto que tuvo la CTAMD fue de **12.924,89€**.
- II. La CTAMD, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2, 9.3, 10.2.2 y 12 de las Bases de organización de actividades federativas oficiales (Bases AFO) para el año 2022, procede a valorar las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios:
 - Únicamente podrán solicitarse competiciones para aquellas pruebas deportivas incluidas en el catálogo oficial de pruebas deportivas de la FEADA.
 - Número de federados.
 - Lugar de celebración.
 - Plan de Seguridad.
 - Número de participantes.
 - Difusión de la actividad.
 - Estructura organizativa.
 - Si el club canceló unilateralmente la organización de alguna actividad federativa oficial en la temporada anterior.
 - Si la pista de aeromodelismo se encuentra incluida en la Sección 5.5 del AIP de ENAIRE.
 - Información adicional que la CT pueda requerir a la entidad solicitante.
 - Importes máximos a justificar relativos a las dietas.
 - Disponibilidad presupuestaria.
- III. Con la aplicación de dichos criterios se pretende que el solicitante de una actividad acredite tener cierta **solvencia organizativa y económica** para organizarla. Dicha solvencia se manifiesta en el número de federados que el club tiene, en el porcentaje de financiación de la actividad que aporta el club en relación con la ayuda que se solicita a la FEADA, la estructura organizativa, si tiene experiencia en la organización de otras actividades, si el club cuenta con la colaboración de voluntarios y socios para la organización de la actividad o precisa subcontratar algunos servicios al no contar con dicha colaboración, si cuenta con material específico para organizar la actividad o necesita alquilarlo, etc.
- IV. **Número de federados.** Se recoge que algunos de los clubes solicitantes tienen un número de federados bastante ínfimo, de tan solo 4 ó 6 federados, frente a otros que tienen 86 federados. En este sentido, se manifiesta que, de la misma forma que la FEADA viene atendiendo cualquier solicitud de colaboración en la organización de actividades oficiales, destinando una partida presupuestaria para que el club pueda



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

disfrutar de la organización de la actividad en sus instalaciones, pese a tener muy pocos federados, se estima conveniente que el club muestre un mayor compromiso con la Federación, incrementando el número de federados, teniendo en cuenta que la FEADA facilita la afiliación federativa a aquellos aeromodelistas que no compiten y que, hasta el día de hoy, no ha rechazado solicitudes de colaboración en la organización de actividades oficiales formuladas por clubes con 4-6 federados.

- V. Al solicitar una actividad, el club adquiere un **compromiso**, asume colaborar en la organización de la actividad bajo la supervisión y el control de la Federación. La aprobación por la CTAMD de los presupuestos de cada actividad implica, en algunas ocasiones, que, para que el presupuesto de la CTAMD esté equilibrado, se reduzcan o supriman algunas partidas presupuestarias de otras actividades, para que puedan celebrarse el mayor número de eventos. La cancelación de una actividad solicitada supone un grave perjuicio para el resto de organizadores, ya que, en principio, **no puede realizarse una redistribución del presupuesto no ejecutado**.
- VI. Las actividades solicitadas se incluyen en el **Proyecto Deportivo de Tecnificación (PDT)** que la FEADA presenta a la Junta de Andalucía para que pueda ser subvencionado. Dicho PDT es objeto de valoración por la propia Junta de Andalucía y compite con el resto de Proyectos que presentan las demás federaciones deportivas andaluzas. Entre los criterios que se aplican, para valorar cada PDT, figuran el número de actividades en edad escolar, número de campeonatos de Andalucía, número de participantes (masculinos y femeninos), participación de selección andaluza en Campeonatos de España, etc. **El PDT se valora en base a unas previsiones que estamos obligados a cumplir, ya que en caso de incumplimiento (no celebración de algunas competiciones, número de participantes inferior a los inicialmente previstos,...), la Junta de Andalucía podrá hacer una revaloración del PDT cuando la FEADA justifique la ejecución del Proyecto, a través de la cuenta justificativa correspondiente (justificantes de gastos, de pagos, memoria deportiva,...). Esta revaloración puede dar lugar a una minoración en la subvención concedida, lo que podría suponer, no poder redistribuir el presupuesto de aquellas actividades que se cancelen e incluso tener que realizar un reintegro (devolver parte de la subvención) en el supuesto de que la minoración sea superior al presupuesto asignado a las actividades canceladas. Por tanto, el club solicitante se compromete a colaborar con la FEADA en la organización de la actividad.**
- VII. **Los clubes tienen la obligación de conservar y mantener en buen estado sus instalaciones.** Dicha obligación recae en los clubes y no en la Federación. En los últimos años, en algunas ocasiones, la FEADA ha cubierto gastos derivados de la adaptación de instalaciones porque el presupuesto federativo lo permitía, incluyéndose algunos gastos que corresponden al deber del club de mantener en buen estado de conservación sus instalaciones.
- VIII. **Disponibilidad presupuestaria.** Dado que las ayudas solicitadas superan bastante la estimación del presupuesto de la CTAMD para el año 2022, es preciso aprobar unos criterios para minorar dichos presupuestos al objeto de que todos los clubes puedan colaborar en la organización de actividades y no pueda denegarse el pago de algunos gastos por falta de disponibilidad presupuestaria. De esta forma, el club conoce con antelación los gastos que la FEADA asumirá para que pueda tomar las decisiones oportunas al objeto de que la competición no sea deficitaria.
- IX. **Modificación de las Bases AFO para 2023.** Se estima necesario modificar las Bases AFO para la temporada 2023 al objeto de incluir la prelación de criterios que se seguirán en la valoración de cada solicitud y en la aprobación de cada partida presupuestaria, de forma que se vincule a la disponibilidad presupuestaria. Así, la CTAMD asumirá los gastos derivados de la organización de una actividad aprobada siguiendo el orden establecido hasta que se agote el presupuesto.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

2º.- Propuesta y aprobación, si procede, de los criterios a aplicar para la minoración de los presupuestos presentados y su ajuste al presupuesto de la CTAMD.

- I. El importe total de las ayudas económicas solicitadas a la FEADA para la financiación de las actividades a incluir en el PDT asciende a **30.156,48€**. Teniendo en cuenta que el presupuesto de la CTAMD para el año 2021 fue de **12.924,89€** y que las previsiones iniciales de distribución del presupuesto entre las Comisiones Técnicas de la FEADA para el año 2022, considerando que la subvención de la Junta de Andalucía sea de importe parecido al de 2021 (46.500€) y que la FEADA no se reserva porcentaje alguno para cubrir gastos generales, el presupuesto inicialmente previsto con el que contaría la CTAMD para el año 2022, estaría en torno a **12.900 €** aproximadamente.
- II. Dicha reducción es debida principalmente a la cancelación de algunas actividades previstas en el año 2021, sobre todo de edad escolar en las que las actividades canceladas tenían una previsión de participantes de 850 niños. Asimismo, hay que tener en cuenta el incremento de los éxitos deportivos nacionales e internacionales, así como del número de actividades y participantes de otras Comisiones Técnicas, frente a la disminución de éxitos deportivos en aeromodelismo (6 de 44 deportistas de rendimiento) y la baja participación en las competiciones de aeromodelismo, donde el número medio de participantes, sin contar las actividades de edad escolar, está en 11 participantes, frente a los cerca de 47 de parapente. Hay que recordar que el proyecto que cada Comisión Técnica presenta se evalúa conforme a unos criterios que fueron aprobados por la Asamblea General y figuran publicados en la web de la FEADA. En dichos criterios, en base al compromiso que los organizadores de las actividades adquieren y a lo ya mencionado sobre la valoración del PDT por la Junta de Andalucía y la posible minoración en caso de cancelación de actividades, se incluyen algunos criterios que penalizan la valoración de las actividades de la temporada siguiente en aquellos casos en los que se hubieran cancelado actividades la temporada anterior o bien el número de participantes no coincida con el que previeron.
- III. Por todo ello, es necesario realizar un **ajuste en el presupuesto de unos 17.200€**.

Se proponen 2 opciones para realizar dicho ajuste.

A) Reducir linealmente todos los presupuestos en un 57% aproximadamente.

B) Revisión individual y detallada de cada presupuesto, reduciendo/suprimiendo partidas presupuestarias no esenciales para la organización de la actividad, priorizando gastos y primando el fomento del voluntariado en su organización.

Se descarta la opción A), por cuanto que su aplicación sería injusta en aquellos casos en los que el presupuesto esté muy ajustado, frente a otros en los que pudieran tener algunas partidas de gasto que no son imprescindibles para que la actividad pueda celebrarse.

En relación con la opción B), se inicia un debate sobre los posibles criterios a aplicar. Se destaca que, dada la excepcionalidad de la situación en la que nos encontramos, al solicitarse actividades con un presupuesto tan elevado, algo que nunca ha sucedido en la FEADA, se estima necesario aplicar medidas excepcionales para este año y el estudio y valoración de su posible inclusión en la reforma de las Bases AFO para la temporada 2023.

Como se ha mencionado en el primer punto del orden del día, hay que tener en consideración el principio de solvencia organizativa, el deber de mantener en buen estado de conservación las instalaciones del club, la disponibilidad presupuestaria que implica reducir o suprimir todos aquellos gastos que no sean imprescindibles para la organización de una actividad, así como priorizar la organización de los Campeonatos de Andalucía frente a otras competiciones.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

En base a ello, la CTAMD acuerda el establecimiento de los siguientes criterios excepcionales a aplicar para minorar los presupuestos de las actividades presentados para la temporada 2022:

- 1º.- **Alquiler de instalaciones.** Solo se admitirán estos gastos cuando la actividad deba desarrollarse en una instalación distinta a aquella en la que el club venga realizando su actividad de forma ordinaria o habitual durante el año y siempre que dicha instalación no sea propiedad del club o éste sea su arrendatario.
- 2º.- **Adaptación de instalaciones.** Se asumirán los gastos imprescindibles para la organización de la competición que no correspondan a la obligación del club de mantener en buen estado de conservación su instalación, salvo que la disponibilidad presupuestaria lo permita.
- 3º.- **Limpieza instalación.** No se asumirán estos gastos, al entenderse que cuando un club solicita una actividad cuenta con la estructura organizativa suficiente, así como de voluntariado, para llevarla a cabo, sin precisar subcontratar algunos servicios como es éste.
- 4º.- **Montaje desmontaje.** No se asumirán estos gastos, al entenderse que cuando un club solicita una actividad cuenta con la estructura organizativa suficiente, así como de voluntariado, para llevarla a cabo, sin precisar subcontratar algunos servicios como es éste.
- 5º.- **Alquiler de equipos informáticos e impresoras.** No se asumirán estos gastos al disponer la FEADA de dicho material y cederlo gratuitamente.
- 6º.- **Compra de bases de despegue para aeromodelos.** No es un material imprescindible para organizar la competición.
- 7º.- **Alquiler de vallas y redes.** No se admitirán, excepcionalmente, estos gastos, al entenderse que cuando un club solicita colaborar en la organización de una actividad es porque los miembros de dicho club practican la disciplina objeto de la competición solicitada y, por tanto, el club dispone de dicho material, al menos de las redes. En relación con las vallas, se recomienda se solicite al ayuntamiento de la localidad donde reside el club.
- 8º.- **Equipaciones.** No se admitirán, excepcionalmente, gastos derivados de la compra de camisetas, gorras y demás equipaciones, salvo que la disponibilidad presupuestaria lo permita.
- 9º.- **Trofeos.** No se admitirán gastos derivados de la compra de trofeos y premios/obsequios, al suministrar la FEADA las medallas gratuitamente para cada competición.
- 10º.- **Dietas.**
 - a. No se abonarán dietas por importe superior a los límites máximos fijados por la Junta de Andalucía.
 - b. No se abonarán dietas cuando el club colaborador presente factura de gastos de comidas.
 - c. No se abonarán dietas a técnicos, cronometradores y demás personas que no sean Jueces o el Director de Competición y previamente hayan sido aprobadas por la CTAMD. El pago de dichas dietas se realizará directamente, mediante transferencia bancaria, a cada persona que las genere.
 - d. Si la competición andaluza coincide con otra competición oficial (nacional, internacional, ...), la FEADA solo asumirá los costes derivados de la asistencia de los Jueces que sean necesarios para celebrar el Campeonato de Andalucía.



FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS

Estadio de la Cartuja, Puerta F - Despacho 13 - 41092 SEVILLA

Tlf.: 954.325.438 - Fax: 954.325.439

gestion@feada.org - www.feada.org

- 11º.- Cartelería.** No se abonarán estos conceptos, debiendo potenciarse la difusión de las actividades a través de las Redes Sociales, salvo la de aquellas actividades que ya hayan sido celebradas.
- 12º.- Emisoras para simulación de vuelos y entrenamientos.** Si bien la finalidad de dicha adquisición es su utilización en jornadas de edad escolar destinadas a aeromodelismo y que los niños puedan iniciarse a través de la simulación de vuelo, antes de pilotar un aeromodelo, es preciso suprimir este gasto. Asimismo, al tratarse de simulación de vuelo, se recomienda solicitar dicha ayuda a la Comisión Técnica de Vuelo Simulado.
- 13º.- Competiciones de disciplinas de aeromodelismo diferentes al Campeonato de Andalucía de la misma disciplina, cuando se celebre dicho Campeonato de Andalucía.** Al celebrarse el Campeonato de Andalucía de una disciplina, dada la situación excepcional, no se asumirán gastos derivados de otras competiciones de la misma disciplina que no sean el Campeonato de Andalucía.
- 14º.- Competiciones de promoción o iniciación que no sean Campeonatos de Andalucía.** No se abonarán los gastos derivados de aquellas competiciones oficiales de promoción o iniciación que se celebren, siempre y cuando se celebre el Campeonato de Andalucía de la categoría absoluta, salvo que la competición haya sido celebrada ya.
- IV. La Secretaría General de la FEADA comunicará los acuerdos adoptados a los clubes que hayan solicitado colaborar en la organización de una actividad federativa oficial, remitiéndoles el presupuesto con los ajustes correspondientes y dándoles un plazo no inferior a una semana, para que el club valore dicha decisión y comunique:
- a) La **aceptación** de la modificación presupuestaria y su compromiso a colaborar en la organización de la actividad solicitada.
 - b) La **renuncia** a colaborar en la organización de la actividad solicitada.
- V. En el supuesto de que se produzca alguna renuncia a colaborar en la organización de las actividades solicitadas, la CTAMD se reunirá de nuevo, una vez se conozca la cuantía de la subvención de la Junta de Andalucía para efectuar, si procediese, una nueva redistribución del presupuesto entre aquellas solicitudes presentadas y cuyo presupuesto modificado hubiera sido aceptado por el club.

3º.- Aprobación del calendario oficial de la CTAMD para el año 2022.

Se acuerda aplazar la aprobación de la propuesta de calendario oficial a remitir a la Junta Directiva de la FEADA para su aprobación y traslado a la Asamblea General a una próxima reunión en la que se aprueben los presupuestos definitivos de la CTAMD.

**COMISIÓN TÉCNICA DE AEROMODELISMO
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS**